

EXENTA N° 14/1/2/ 0035 /

SANTIAGO, 20 FEB. 2013

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Resolución N° 436 del 14 de Septiembre del año 2009, de esta Dirección General, totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- b) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N°16.572; y en los artículos 47° y siguientes del DAR 50, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S.(AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N° 14/1/2/0104 de fecha 29 de Junio de 2010, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante, la DGAC, adjudicó Propuesta Pública y otorgó concesión a la Sra. Elvira Huke Atan RUN N° 8.616.637-2, un local comercial III,g de 1,95 mts² en la sala de llegada de pasajeros, destinado al servicio de hostel en el Aeropuerto Mataverí de la Isla de Pascua.
- b) Que la concesión individualizada en el párrafo precedente se otorgó hasta el 30 de Junio de 2013.
- c) Que la concesionaria entregó la boleta bancaria de garantía N° 5033216 del Banco Estado por UF 19, con vencimiento al 30 de Septiembre de 2013, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada.
- d) Que por Carta de fecha 05 de Febrero de 2013, la concesionaria solicitó el término anticipado de la concesión.
- e) Que por OF. (O) N° 14/1/2/0323/0804 de fecha 11 de Febrero de 2013, la DGAC, aceptó el término anticipado de la concesión con fecha 28 de Febrero de 2013.

RESUELVO

1. **ESTABLÉCESE** con fecha 28 de Febrero de 2013, el término anticipado de la concesión otorgada a la Sra. Elvira Huke Atan, mediante Resolución Exenta N° 14/1/2/0104 de fecha 29 de Junio de 2010 en el Aeropuerto Mataveri de la Isla de Pascua.
2. La concesionaria deberá tomar contacto con la Jefatura del Aeropuerto Mataveri para proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción con fecha 28 de Febrero de 2013.

Una vez cumplido con el trámite requerido en el párrafo precedente, corresponderá a la Jefatura del referido Aeródromo remitir un ejemplar del Acta de Recepción firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización del Departamento Comercial de esta Institución.
3. La DGAC procederá a emitir Informes de deudas por concepto de derecho aeronáutico mensual y gastos comunes.
4. La boleta bancaria de garantía identificada en la letra c) de los Considerando de esta resolución, será devuelta a la concesionaria previa extinción de las obligaciones establecidas en la concesión otorgada, de lo contrario, se hará efectiva, en cuyo caso podrá imputársele el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, multas, gastos adicionales establecidos para la concesión en comento, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare un remanente a favor de la concesionaria, se le devolverá a ésta el monto respectivo.
5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) **MARÍA OLGA DUBLÉ SEARLE, DIRECTORA COMERCIAL SUBROGANTE**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



MARÍA OLGA DUBLÉ SEARLE
JEFA SUBDEPARTAMENTO
COMERCIALIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SRA ELVIRA HUKÉ ATAN
POLICARPIO TORO S/N ISLA DE PASCUA
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DGAC, AEROPUERTO MATAVERI
- 1 EJEM. DGAC, DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC, OFICINA DE PARTES.
- 2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES